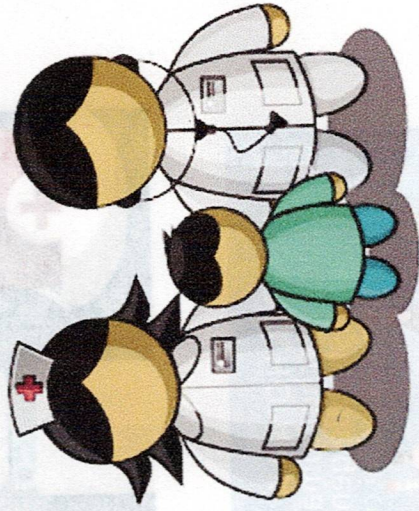




**CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
INÉS CHALELA SERRANO S.A.S**



**DERECHO A LA SALUD
AGOSTO 2025**

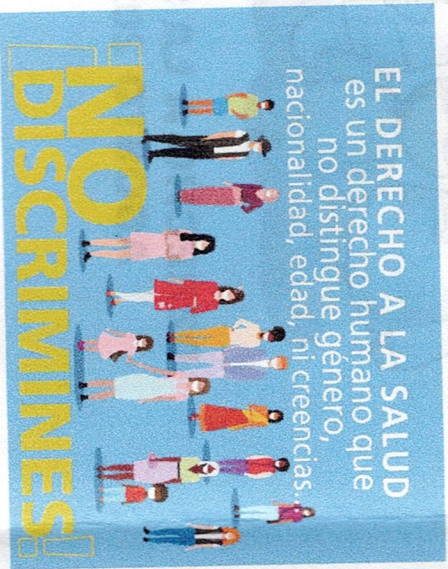
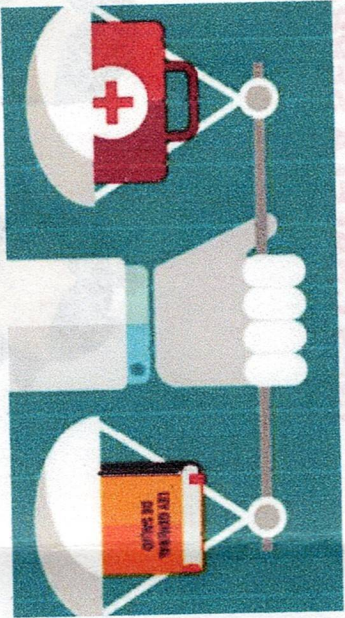
El derecho a la salud es un derecho humano fundamental que garantiza a todas las personas el acceso a servicios de salud de calidad, sin discriminación alguna. Este derecho implica no solo la atención médica, sino también la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la rehabilitación de quienes las padecen. El Estado tiene la obligación de garantizar este derecho a través de políticas públicas que aseguren la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios de salud. En el contexto de la Ley 1751 de 2014, el derecho a la salud se reconoce como un derecho fundamental que debe ser protegido y promovido por el Estado y la sociedad en su conjunto.

DERECHO A LA SALUD

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental que garantiza a todas las personas el acceso a servicios de salud de calidad, sin discriminación alguna. Este derecho implica no solo la atención médica, sino también la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la rehabilitación de quienes las padecen. El Estado tiene la obligación de garantizar este derecho a través de políticas públicas que aseguren la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios de salud. En el contexto de la Ley 1751 de 2014, el derecho a la salud se reconoce como un derecho fundamental que debe ser protegido y promovido por el Estado y la sociedad en su conjunto.

El derecho a la salud implica la garantía real a gozar de un estado físico, mental, emocional y social que permita al ser humano desarrollar en forma digna y al máximo sus potencialidades, en bien de sí mismo, de su familia y de la colectividad en general.

¿QUÉ ES EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD?
El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.



Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad" (art. 25)

CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO A LA SALUD

- ❖ **Derecho humano:** la salud involucra la responsabilidad del Estado en el aseguramiento de las condiciones reactivas y preventivas que garanticen su ejercicio y goce efectivo por todos los habitantes del territorio nacional.
- ❖ **Derecho fundamental:** la salud está muy estrechamente vinculada a la existencia humana y a la realización de los anhelos más profundos de paz, justicia y libertad que se evidencia que su reconocimiento, protección y garantía son necesarios para que el ser humano pueda desarrollar plenamente sus potencialidades y capacidades y para que los valores y principios que inspiran las declaraciones de derechos sean alcanzados.
- ❖ **Universal:** el derecho a la salud debe ser garantizado por los Estados sin discriminación alguna.
- ❖ **Inclusivo:** el derecho a la salud no solo abarca la atención oportuna y armoniosa sino también los momentos históricos contingentes de la salud.
- ❖ **De cumplimiento progresivo:** debe evolucionar progresivamente a lo largo del tiempo, además, una vez alcanzados determinados niveles, estos deben ser reversibles. El Estado debe adoptar medidas específicas y concretas dirigidas a satisfacer el derecho.
- ❖ **Participativo:** la población debe participar en todo el proceso de toma de decisiones e implementación de las medidas en el campo de la salud.
- ❖ **Injusticiable ante violaciones del derecho a la salud:** los individuos deben disponer de mecanismos judiciales adecuados para obtener una tutela efectiva y el resarcimiento de los perjuicios causados.
- ❖ **Cumporta tanto libertades como deberes:** para la efectiva realización del derecho a la salud el Estado está obligado al cumplimiento de obligaciones tanto positivas como negativas.

IDEAS ERRÓNEAS COMUNES ACERCA DEL DERECHO A LA SALUD

- 1: **el Estado debe garantizarlo, buena salud.**
El derecho a la salud no es lo mismo que el derecho a estar sano. La salud depende de diversos factores que quedan fuera del control de los Estados, como la estructura biológica de las personas.

2: **el derecho a la salud puede ser solo un objetivo a largo plazo.**

El derecho a la salud está sujeto a una realización progresiva. Sin embargo, los Estados deben demostrar que adoptan medidas concretas, deliberadas y específicas para utilizar todos los recursos de que disponen a fin de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la salud.

3: **la difícil situación financiera de un país le exime de su obligación de adoptar medidas y hacerlo sin demora.**

Los Estados siguen teniendo la obligación de garantizar, con efecto inmediato, el disfrute de unos niveles mínimos esenciales de derecho a la salud. El derecho que entrañan estas obligaciones esenciales mínimas es inalienable, incluso en circunstancias adversas.

4: **El derecho a la salud se refiere solo a la prestación de servicios de salud.**

Si bien el derecho a la salud carece de sentido sin un sistema de prestación de servicios de salud, solo puede realizarse plenamente una vez se tienen en cuenta los demás factores que influyen en nuestra salud, como el acceso a instalaciones adecuadas de agua y saneamiento, a una vivienda adecuada y una alimentación y nutrición adecuadas.

ELEMENTOS ESENCIALES DEL DERECHO A LA SALUD

- **Disponibilidad:** entendida como el contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas, incluidos los factores determinantes de la salud.
- **Accesibilidad:** entendida como los establecimientos, bienes y servicios de salud necesarios a todos los, sin discriminación dentro de la jurisdicción del Estado Parte.
 - Acceso sin discriminación
 - Accesibilidad física (eliminar barreras)
 - Accesibilidad económica (asequibilidad)
 - Accesibilidad a la información.
- **Aceptabilidad:** entendida como que todos los establecimientos, bienes y servicios de salud debían ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados.
- **Cuidado:** los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado y con salarios adecuados, medicamentos y equipos hospitalarios científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas. La atención debe ser oportuna.

